



Referencia:	2024/00040616K
Asunto:	Pleno Ordinario del 26 de septiembre de 2024
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

“12º.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del Presupuesto. 2º trimestre 2024.”

El Pleno quedó enterado, para constancia se copia literalmente el dictamen de la C.I. Económico Administrativa de fecha 19.09.2024, que dice:

“Dar cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2024.

Se da cuenta por el Secretario de los siguientes documentos, que han sido previamente repartidos a los asistentes:

INFORME CONTROL PERMANENTE

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2024.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden

HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402641543257615 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/06/2024.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 "Calendario y Presupuesto de tesorería", y del formulario F.1.1.17 "Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación" enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 24/07/2024.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 "Dotación de plantillas y retribuciones", enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 02/07/2024.
- Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al segundo trimestre 2024 han sido aportados mediante correo electrónico el 22 de julio de 2024 por la oficina de Desarrollo Local (encargo 154859).
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 154481 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al segundo trimestre de 2024.
- Requerimiento de la Junta de Andalucía presentado en el registro municipal el 24/07/2024 anotación 2024038044 relativo a las recomendaciones de la AIREF en relación a la valoración de incumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio y la solicitud de medidas o actuaciones para hacer efectivo el cumplimiento de esta magnitud.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2024.

PRIMERA:

Ingresos: La previsión de Derechos Reconocidos del avance de la liquidación del 2024 se calculado en base a los datos del estado de ejecución del presupuesto de ingresos a 30/06/2024 más los ingresos contabilizados en el segundo semestre de 2023. A fecha 30/06/2024 se han contabilizado los ingresos tributarios de enero a mayo de 2024, faltando el mes de junio.

Gastos: La previsión de Obligaciones reconocidas del avance de la liquidación del 2024 se ha realizado teniendo en cuenta el estado de ejecución del presupuesto de gastos a 30/06/2024 más los gastos contabilizados en el segundo semestre de 2023 para los capítulos I "Gastos de Personal", II "Gastos en bienes corrientes", IV "Transferencias corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital". El resto de los capítulos de gastos la previsión se corresponde con los datos presupuestarios.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el 2024 se han reactivado las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y de 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron aprobados por el Congreso de los



Diputados y ambos fueron rechazados por el Senado. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% para 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Senado ambos Acuerdos del Consejo de Ministros los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias. Para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2% del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para la regla del gasto.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Previsiones Iniciales Presupuesto 2024	Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2024
		(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (3)	Recaudación Líquida (4)		
1 Impuestos directos	81.628.563,83	81.628.563,83	47.116.678,34	12.672.598,04	8.081.890,54	50.207.715,91	
2 Impuestos indirectos	3.700.000,00	3.700.000,00	1.677.842,60	1.557.065,05	172.931,86	2.831.186,47	
3 Tasas y otros ingresos	24.302.641,16	24.302.641,16	12.737.007,51	5.039.522,21	770.704,45	19.094.505,74	
4 Transferencias corrientes	26.962.113,96	28.023.445,55	8.767.535,69	8.767.535,69	273.196,22	28.821.042,82	
5 Ingresos patrimoniales	5.603.181,17	5.603.181,17	1.338.821,38	1.196.987,86	200.812,47	3.333.560,89	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	20.126,25	20.126,25	11.223,00	20.126,25	
7 Transferencias de capital	0,00	350.828,43	277.397,45	30.740,45	587.726,89	277.397,45	
8 Activos financieros	40.000,00	47.099.091,55	27.100,00	2.500,00	26.740,00	54.700,00	
9 Pasivos financieros							
TOTAL INGRESOS	142.236.500,12	190.707.751,69	71.962.509,22	29.287.075,55	5.075.225,45	104.640.235,53	

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Créditos Iniciales Presupuesto 2024	Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2024
		(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (3)	Pagos Líquidos (4)		
1 Gastos de personal	52.374.485,16	53.628.496,77	20.616.458,11	20.616.458,11	737.276,55	43.259.904,94	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	56.779.559,60	63.815.158,96	11.844.197,88	10.148.061,72	1.168.134,68	30.582.220,83	
3 Gastos financieros	299.023,33	299.023,33	125.129,07	125.129,07	25.902,03	201.105,33	
4 Transferencias corrientes	14.943.043,50	15.566.805,81	1.116.747,94	1.071.247,94	41.888,53	9.157.782,16	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	500.000,00					
6 Inversiones reales	16.464.742,47	55.716.824,05	3.451.129,69	3.411.997,90	1.255.262,37	11.829.589,04	
7 Transferencias de capital	113.517,19	419.313,84	152.898,34	152.898,34	0,00	152.898,34	
8 Activos financieros	240.000,00	240.000,00	27.100,00	27.100,00	0,00	240.000,00	
9 Pasivos financieros	522.128,93	522.128,93	300.525,41	300.525,41	0,00	522.128,93	
TOTAL GASTOS	142.236.500,12	190.707.751,69	37.634.186,44	35.853.418,49	3.228.464,16	95.945.629,57	

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402641543257615 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	1.121.540,52	1.580.604,80
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-557.037,24	334.522,27
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-1.512.646,77	-367.413,04
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.002.852,44	605.571,58
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00
GR99	Otros ⁽¹⁾	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.950.995,93	2.153.285,61

(*El ajuste correspondiente a las devoluciones en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) recurridas no se ha tenido en cuenta en este trimestre*)

SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 2,6% respecto al gasto computable de la liquidación del 2023, teniendo en cuenta el avance de la liquidación de gastos a 31/12/2024 calculado en este trimestre y el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, esta Intervención advierte que resulta evidente que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento incumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2024, si no se produce una contención del gasto.

TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según el programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias, el objetivo de deuda para el 2024 se fija en el 1,4% del PIB.

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402641543257615 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



El día 29 de julio de 2024 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	104.585.535,53	95.183.500,64	2.153.285,61	0,00	11.555.320,50

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con entidades de crédito residentes	Operaciones con entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FEELI ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autorizados de Finanzas no clasificadas como AMPF	Otros operaciones de crédito	Amenudamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recurso condicional a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otros operaciones de deuda	Total Deuda viva PFC al final del período
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	1.507.836,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.507.836,71
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	1.507.836,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.507.836,71

QUINTA:

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

SEXTA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

SEPTIMA: REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se informa que se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2024 requerimiento de la Junta de Andalucía relativo a las recomendaciones de vigilancia de la ejecución del presupuesto para el cumplimiento de la regla del gasto, mediante el cual se solicita lo siguiente:

“...

Por todo ello, como órgano de tutela financiera y a fin de efectuar el seguimiento de esta recomendación, sería necesario que nos remitieran información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, deberán motivar dicha decisión en un informe.

En este sentido, se les recuerda que la Disposición adicional Tercera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de tutela financiera: “Resultará de aplicación el procedimiento de retención previsto en este artículo para aquellas entidades locales que no aporten información respecto a los requerimientos que en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera les formule el órgano de tutela financiera en el ejercicio de sus competencias para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.”

...”Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.



El señor Centella (IU-PODEMOS) solicita que el apartado de los ingresos sea más específico y desglose por conceptos al igual que viene reflejado en los presupuestos. El señor Interventor manifiesta que el informe se confecciona así por disposición legal, pero que puede pedir información adicional por Registro de Entrada.

Los señores vocales reunidos se dan por enterados, elevándose este asunto al Pleno a los efectos de dar cuenta.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2024, sobre “12º.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del Presupuesto. 2º trimestre 2024”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

EL ALCALDE,